

**ACTA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA AÑO 2010  
CONCEJO MUNICIPAL COMUNA CURICÓ**

En Curicó, a 27 de Octubre de 2010, en el Salón Municipal, siendo las 10:10 hrs. celebra la Vigésima Sesión Extraordinaria el Concejo Municipal de la Comuna de Curicó, presidida por el Sr. Alcalde, don HUGO REY MARTINEZ y con la asistencia de los siguientes Concejales:

**SR. JAVIER MUÑOZ RIQUELME  
SR. JAIME CANALES GONZÁLEZ  
SR. MIGUEL A. LIMARDO RAMIREZ  
SR. MARIO UNDURRAGA CASTELBLANCO  
SR. LUIS ROJAS ZÚÑIGA  
SR. ENRIQUE SOTO DONAIRE**

Además asisten, el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe, don JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA, el Sr. Secretario de Alcaldía, don JOSÉ BENITO MUÑOZ CORDERO, y los siguientes invitados:

**SR. JOSÉ LUIS CISTERNA FAURE: DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL**

**Sala de Actas Concejo Municipal:**

**Grabación, transcripción : Sra. Verónica Pino Morales  
redacción y dactilografía**

| Nº | TABLA   | PÁG. |
|----|---|------|
| 1  | PROPUESTA PARA MODIFICAR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.  | 02   |
| 2  | PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN "CONGRESO DE GESTIÓN FINANCIERA A NIVEL MUNICIPAL" A REALIZARSE EN EL HOTEL TERMAS DE PANIMAVIDA COMUNA DE COLBÚN, LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010. | 04   |

**SR. ALCALDE:**

En nombre de Dios se abre la sesión

### 1. PROPUESTA PARA MODIFICAR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

**SR. ALCALDE:**

Este punto es para modificar las Ordenanzas Municipales que ya estaban consensuadas y trabajadas. Por lo tanto, corresponde en este caso nombrar cuales son los títulos de la Ordenanzas.

**SR. DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL:**

Tienen ahí ustedes en su poder un resumen de las propuestas de las Ordenanzas que se revisaron ayer, si ustedes observan sólo están incluidas las que implican modificaciones de tablas de derechos, quedando por lo tanto que establecer que tienen que trabajarse por cuerda separada y se pueden hacer en el resto del año, que se refieren a comercio ambulante en que habría que introducir algunas modificaciones y sugerencias que tiene el Depto. de Salud en ese sentido. La Ordenanza de Medio Ambiente que planteó o propuso el Concejal Enrique Soto, de tal manera que lo que está acá son las que implican modificaciones o crean tasas de derechos ya existentes son las que se revisaron ayer, y yo las corté, las edité y las reordené y les cambie algunas cuestiones de redacción, que no alteran sustancialmente lo que ayer discutimos.

La única modificación entre comillas sustancial era que la multa que se propone en la Modificación de la Ordenanza de Cobros de Derechos del Cementerio, en la propuesta de 5,4 U.T.M., por ley el máximo de multas sólo puede ser 5 U.T.M., entonces le borré el coma 4, y quedó reducida a 5 U.T.M. que es la multa que se aplica al contratista que inicie trabajos al interior del Cementerio, sin tener las autorizaciones legales correspondientes y sin el pago de los derechos que como explicaba ayer el Director del Cementerio, parece que es la única manera de poner cierto orden en ese tipo de prácticas.

Las otras modificaciones en el punto 2, no hay ninguna alteración, es simplemente resumir lo que ayer expuso el Director de Tránsito, que básicamente implica refundir el control y otorgamiento de licencias de conducir, eliminar algunos artículos que ya no tienen sentido por provenir de licencias que hoy están legalmente derogadas y se eliminaron en la propuesta, originalmente venían una serie de... que se le pasaron a él, que no habían alteraciones de valores.

El tercer punto son las modificaciones propuestas por el Depto. Agropecuario, que ayer en la reunión de trabajo las revisamos, que son prestaciones que hacen básicamente de orden veterinario, que actualmente no tenían regulación. Y por lo tanto, no se podían cobrar, en condiciones que son servicios que se prestan y que también trae ahí una propuesta de exención de valor, para las personas que tengan una ficha de protección social con puntaje igual o menor a 12.266 puntos.

Y finalmente las propuestas o modificaciones que expuso ayer el Jefe del Depto. de Rentas, que básicamente son modificaciones de algunos valores de orden menor.

Y la incorporación del cobro nuevo para las ventas del seguro automotriz y la exhibición de bicicletas, juguetes y regulaciones del Paseo Navideño, que es necesario ya regular ese tema y que quede establecido en la Ordenanza, para poder hacer el cobro en forma regular.

De tal manera que lo que ustedes tienen ahí es un resumen de lo que se conversó ayer en la reunión de trabajo y que ya está más depurado en ese contexto.

SR. ALCALDE: Bien, Concejales ¿consultas?  
¿Estamos claros?

CONCEJAL SR. MIGUEL A. LIMARDO R.: Sí.

SR. ALCALDE: Bien, se acoge entonces las propuestas entregadas por los Deptos. y donde ustedes aportaron también en ellas. ¿Se aprueba?

CONCEJAL SR. JAVIER MUÑOZ R.: Yo me abstengo.

SR. ALCALDE: Se aprueba con la abstención del Concejal Sr. Javier Muñoz.

**ACUERDO N° 170 - 2010  
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

**APRUEBA MODIFICAR LOS TEXTOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL LOCAL SOBRE COBRO DE DERECHOS POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS.**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 27 de Octubre del año 2010, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la mayoría de sus integrantes en ejercicio la modificación de los textos de la Ordenanza Municipal Local, sobre Cobro de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios, cuyos documentos fueron presentados por la Dirección Jurídica Municipal, y se adjuntan al presente acuerdo pasando a ser parte integrante de éste

Procédase a través de la Secretaría Municipal disponer su publicación en la Página Web del Municipio, a través de la Unidad de Informática.

Encomiéndase al Depto. de Relaciones Públicas publicar un aviso en el Periódico de Circulación Regional sobre lo resuelto por el H. Concejo Municipal.

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Jaime Canales González  
Sr. Miguel A. Limardo Ramírez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga  
Sr. Enrique Soto Donaire

➤ Se abstiene el Concejal Sr. Javier Muñoz Riquelme.

**REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A ALCALDÍA, A LOS SRES. CONCEJALES, A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES QUE SE SEÑALAN EN LA DISTRIBUCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES QUE PROCEDAN.**

**MODIFICACIONES PORPUESTAS A LA ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

- Agregar al actual artículo 3, letra A de la Ordenanza, luego del punto final, lo siguiente:

*Nichos Reductores Perpetuos, letra A, descuento en los % que se indican a continuación, solo para nichos caídos en terremoto del 27 de febrero del presente año, duración 12 meses a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2011.*

|                   |           |      |     |             |           |
|-------------------|-----------|------|-----|-------------|-----------|
| - Nichos corridas | 2 - 3 - 4 | 18   | UTM | 10% DESCTO. | 16,20 UTM |
| - Nichos corridas | 1 - 5     | 14,2 | UTM | 20% DESCTO. | 11,36 UTM |
| - Nichos corridas | 6 - 7 - 8 | 11,3 | UTM | 30% DESCTO. | 7,91 UTM  |

- Modificar el Artículo 8, letra A, el que queda de la siguiente forma:

*Otorgamiento de Certificado de Sepultación u otro tipo de documento requerido 0.04 UTM.*

- Agregar al Artículo 8, Letra I lo siguiente:

*Por incorporación de reducción al interior de urna, por unidad de cuerpo reducido sea éste adulto o párvulo 1.3 UTM.*

- Agregar al Artículo 9, Letra F, número 10 lo siguiente:

*Por derecho de construcción sepultura perpetua familiar del tipo subterránea 0.7 UTM.*

- Agregar al Artículo 9, Letra F, Número 11 lo siguiente:

*Por derecho de construcción sepultura perpetua familiar del tipo nichera, de la rasante del suelo hacia arriba 0.9 UTM.*

- Agregar al Artículo 9, Letra G lo siguiente:

*Multa por ejecución de trabajos considerados dentro de la presente Ordenanza cuyos derechos no hubiesen sido cancelados antes de su inicio, independientemente del avance de la respectiva construcción, se aplicará una Multa de 5 UTM la que será notificada al contratista o a los mandantes.*

*Al valor de la multa antes señalada, se debe sumará al arancel correspondiente al permiso que el infractor trató de evitar.*

*Si se aplicaren, dentro de dos años calendario, tres o mas multas por este concepto, se faculta al Director del Cementerio para eliminar al infractor del Registro de Contratistas Autorizados para realizar trabajos al interior del Cementerio Municipal de Curicó.*

*Con todo, si la obra ejecutada sin autorización, no se ajusta a las normas legales, a la presente ordenanza o a las indicaciones que efectúe el Director del Cementerio, podrá este ultimo solicitar al Director de Obras que disponga la orden de demolición o retiro de lo construido, lo que el Contratista deberá ejecutar dentro de 3 días hábiles, bajo apercibimiento de proceder el Municipio a su nombre y*

costa o de los propietarios y/o mandantes de la obra los que deberán ser notificados.

- Agregar al actual artículo 9, Letra H lo siguiente:

"Derecho por ocupación de espacios para reparación estructural de mausoleo familiar o institucional cuya tasación sea sobre 33 UTM, se pagará 0.06 UTM por cada día que dure la reparación"

- Agregar al actual artículo 10, Letra F lo siguiente:

"Sólo cuando se trate de sepultaciones en Patios de Tierra Temporal, se faculta al Sr. Alcalde para que con la presentación de Informe Social otorgado por profesional del la I. Municipalidad de Curicó, se exima de pago al requirente de la primera cuota por concepto de Inhumación en sepultura de tierra temporal adulto o párvulo".

## II. MODIFICACIONES A LA ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ. (TRANSITO)

Modificar el actual artículo 9 en los sentidos siguientes:

- N°1. Actualmente dice

1. Control cada dos años para Licencias de conducir Clase A-1 y A-2. 50% UTM.

Debe Decir

1. Primera licencia y Control cada cuatro años para licencias de conducir Ley 18.290 Clase A-1, A-2 y licencias profesionales Ley 19.495 Clase A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5 52% UTM

- N°2 Actualmente dice

2. Primera licencia y Control cada 6 años para licencias de conducir Clase B, C, D, E y F 50% UTM.

Debe decir

2. Primera licencia y Control cada seis años para licencias de conducir Clase B, C, D, E y F 52% UTM

- N°3 Actualmente dice

3. Duplicado de licencias clase B, C y D. 25% UTM

Debe decir

3. Duplicado de licencias clase B, C, D, E y F y profesionales Ley 18.290 y Ley 19.495 26% UTM

- N°4 Actualmente dice

4. Duplicado de renovación de licencias A-1, A-2 y E. 12.5% UTM

Debe decir

Punto cuatro se elimina (se agregó en el punto uno y tres)

- N° 5 Actualmente dice

5. Cambio de domicilio, examen de reglamento, práctico, físico o psíquico cuando no se trate del que debe rendirse para el otorgamiento o control de licencias de conductor y certificados. 10% UTM.

Debe decir

5. Cambio de domicilio, examen de reglamento, práctico, físico o psíquico cuando no se trate del que debe rendirse para el otorgamiento o control de licencias de conductor. 10% UTM.

- N° 6 Actualmente dice

6. Licencias de conducir clase E y control cada 6 años. 25% UTM.

Debe decir

Punto seis se elimina se agrego en el punto 2.

- N° 11 Actualmente dice

11. Prórroga de Licencia de Conducir A-1 según ley 19.710. 12.5% UTM.

(En la actualidad dura 4 años y se renueva, por lo que debe eliminarse este número)

- N° 13 Actualmente dice

13. Primeras licencias profesionales y su renovación, clase A1, A2, A3, A4, A5. 50% UTM.

Debe decir. Este Punto N° 13 debe eliminarse ya que queda incorporado en la redacción del nuevo punto N°1.

### III. MODIFICACIONES A LA ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ. (DEPARTAMENTO AGROPECUARIO).

- Permanencia de perro o mascota en canil municipal: 0.2 UTM por día.
- Valor Eutanasia animales menores (perros, gatos, conejos, caprinos, ovinos, cerdos menores a 50 kgs): 0.5 UTM.
- Valor Eutanasia animales mayores (vacunos, equinos, mulares, cerdos mayor a 50 kgs, otros): 1.0 UTM.
- Atención veterinaria curaciones menores, corte de cola, desparasitaciones, curación heridas, aplicación vacunas): 0.30 UTM.
- Cirugías Veterinarias: tumores epiteliales, ovariectomía, histerectomías: 1.0 UTM

Todos los valores antes señalados no se cobrarán respecto de propietarios de mascotas cuya ficha de protección social (FPS) sea de un puntaje menor a 12.666. Esta excepción no se aplicará en casos en que no se de o haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza de Tenencia Responsable de Animales.

### IV. MODIFICACIONES A LA ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICÓ. (DEPARTAMENTO DE RENTAS).

- Reponer Art. 11 en el siguiente tenor: "Art. 11 Otorgamiento de Certificados en general, fotocopias simples o autorizadas de documentos de competencia del Departamento, pagarán un 5% de 1 UTM, por cada una y/o cada dos hojas tamaño carta y oficio".
- En el Art. 12° N° 11, a continuación de la palabra "céntrico" agregar "o lugares de uso público, manteniendo todo lo demás.
- Artículo 13 N° 4 modificar valores. Donde dice: 10% a 2 UTM. Debe decir: 30% a 5 UTM.

- Artículo 13 N° 7 agregar al final "valores por periodo desde Septiembre a Marzo, el resto de los meses el valor por m2 será de 10% UTM por trimestre o fracción. (meses de Abril a Agosto).
- En el Artículo 15° en acápite final, después de la palabra "Alcalde" transformar la coma en punto final y eliminar "con acuerdo previo del Concejo Municipal".
- Agregar en Art. 13° el N° 15: "Exhibición Bicicletas, Juguetes, Etc. Y ocupación de vía pública, durante funcionamiento de Paseo Navideño.  
VALOR METRO LINEAL O FRACCION O CADA 2 BICICLETAS 50% UTM (Semanal o Fracción).
- Agregar en Art. 13° el N° 16:  
"Permiso Venta de Seguros Automotriz Obligatorio, por mes o fracción:  
Al interior de dependencias municipales: 1 a 3 UTM  
En Bienes Nacionales de Uso Publico o Bienes Municipales: 8 a 25 UTM



**2. PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN "CONGRESO DE GESTIÓN FINANCIERA A NIVEL MUNICIPAL" A REALIZARSE EN EL HOTEL TERMAS DE PANIMAVIDA COMUNA DE COLBÚN, LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.**

**SR. ALCALDE:**  
este Congreso?

Sres. Concejales, ¿se aprueba asistir a

Aprobado.

Por lo tanto, cualquier Concejal que quiera asistir se acerca al Sr. Secretario para poder coordinar la asistencia. Estamos todos con la posibilidad de poder asistir, eso es. Muchas gracias:

**ACUERDO N° 171-2010  
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

**APRUEBA ASISTENCIA DE SRES. CONCEJALES DE LA COMUNA DE CURICÓ AL CONGRESO DE GESTIÓN FINANCIERA A NIVEL MUNICIPAL.**

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria realizada con fecha 27 de Octubre del año 2010, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes en ejercicio la asistencia de los Sres. Concejales de la Comuna de Curicó al "Congreso de Gestión Financiera a Nivel Municipal", a realizarse durante los días 27, 28 y 29 de Octubre del año en curso en la Comuna de Colbún, organizado por el Capítulo Regional de la Asociación Chilena de Municipalidades.

Procédase a través de la Dirección de Administración y Finanzas cancelar a cada uno de los Sres. Concejales los gastos por su participación en dicho Congreso, conforme al detalle del siguiente cuadro, de lo cual deberán rendir cuenta de éstos por concepto de inscripción y movilización.

| Concejal             | Inscripción | Viático<br>(Alimentación y Alojamiento) | Movilización |
|----------------------|-------------|---|--------------|
| Javier Muñoz R.      | \$30.000.-  | \$143.986.-                             | \$60.000.-   |
| Jaime Canales G.     | \$30.000.-  | \$143.986.-                             | \$60.000.-   |
| Miguel A. Limardo R. | \$30.000.-  | \$143.986.-                             | \$60.000.-   |
| Mario Undurraga C.   | \$30.000.-  | \$143.986.-                             | \$60.000.-   |
| Luis Rojas Zúñiga    | \$30.000.-  | \$143.986.-                             | \$60.000.-   |
| Enrique Soto D.      | \$30.000.-  | \$143.986.-                             | \$60.000.-   |

Concurren con su voto favorable, el Sr. Alcalde don Hugo Rey Martínez, y los Concejales:

Sr. Javier Muñoz Riquelme  
Sr. Jaime Canales González  
Sr. Miguel A. Limardo Ramírez  
Sr. Mario Undurraga Castelblanco  
Sr. Luis Rojas Zúñiga  
Sr. Enrique Soto Donaire

**REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A ALCALDÍA, A LOS SRES. CONCEJALES, A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES QUE SE SEÑALAN EN LA DISTRIBUCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES QUE PROCEDAN.**

Siendo las 10:17 hrs., se levanta la sesión.



HUGO REY MARTINEZ  
ALCALDE



JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HRM/JGPP/S. ACTAS.

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Sres. Concejales
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección Jurídica Municipal
- Sala de Actas Concejo Municipal

- La presente acta fue realizada en base al cassette N°2.887.